



**REF: AUTORIZA PERMISO ADMINISTRATIVO A
BELMAR LAGOS BELKIS EVELYN**

RESOLUCION (E) N° 3845

CHILLAN VIEJO, 21.07.2014

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 " Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070" que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley N° 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO

a) Decreto Alcaldicio N° 678 del 23.05.2000 que reemplaza al Decreto Alcaldicio N° 519 del 19.05.1999, delega atribuciones al Administrador Municipal respectivamente, Decreto Alcaldicio (E) N° 1153 del 28.02.2014 que asigna función transitoria al Jefe DAEM (R).

b) La solicitud de permiso con goce de remuneraciones con fecha 18.07.2014, por Sr(a). **BELMAR LAGOS BELKIS EVELYN**, Cédula de Identidad N° 14.094.147-6, Coordinadora Programa Habilidades para la Vida en el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, para que se le conceda por 01 día.

DECRETO:

1.-AUTORICESE, a Sr(a). **BELMAR LAGOS BELKIS EVELYN**, Cédula de Identidad N° 14.094.147-6, Coordinadora Programa Habilidades para la Vida en el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, con 01 día de permiso administrativo, desde el día 25.07.2014 al 25.07.2014, quedando 0 día de permiso facultativo pendientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ISAAC PERALTA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MONICA VARELA YAÑEZ
JEFE DAEM (R)

MVY / IPI / RMR / eor

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Carpeta Personal, DAEM.